



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006 - 2015-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Primera Sesión Ordinaria del Consejo Regional periodo 2015 – 2018, de fecha doce de enero del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional :

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos Gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)".*

Que, el Artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867 modificada por la Ley N°29053, señala que los Gobiernos Regionales tienen la Estructura Orgánica siguiente: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Está integrado por los Consejeros Regionales elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley. (...)".*

Que, estando debidamente aprobado y en vigencia la "Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Cusco", la misma que tiene tres órganos de "Apoyo", dos órganos de "Asesoría", cinco órganos de "Línea", tres "Proyectos Especiales"; y dos "Gerencias Subregionales"; que, en muchas de ellas, existe duplicidad de funciones y acciones; por no estar ubicadas adecuadamente en una "Gerencia Regional", razones por las cuales amerita revisar, evaluar y reordenar la composición de la "Estructura Orgánica del Gobierno Regional".

Que, el Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR al ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco que disponga en el plazo de sesenta días el reordenamiento del organigrama estructural, el R.O.F.; M.O.F. y el C.A.P. del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: Alcanzar el presente acuerdo al despacho del presidente Regional para su cumplimiento bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional y su publicación en la página web de la entidad.

Dado en la ciudad del Cusco, a los doce días del mes de enero del dos mil quince.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERÍODO 2015



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



Ing. Econ. Dante Coasaca Niño
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL